





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20152040191311 Fecha: 17/11/2015 08:54:34 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores MINISTERIO DE TRABAJO Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

Ref.: Petición remitida incompleta. Rad. 20152060195812 del 23 de Octubre de 2015.

## Cordial saludo;

En atención a su comunicación radicada con el número en referencia, teniendo en cuenta que la solicitud hecha en la misma no es suficiente para hacer un estudio general del caso y proceder a dar respuesta, es necesario entonces dar aplicación a lo señalado en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, que al respecto establece:

"(...) Artículo 17. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)"

En consecuencia, respetuosamente le solicito allegar a nuestras oficinas la denuncia realizada por el señor Cesar Augusto Rodríguez Vargas la cual se encuentra en el Ministerio de Trabajo N° 20150197261 de 11 de Septiembre de 2015, toda vez que fue remitido por competencia a la Función Publica, pero no nos anexan la denuncia formulada.

Por lo expuesto, quedaremos atentos a la información requerida, con base en la cual se dará respuesta de fondo a la petición.

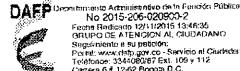
Cordialmente,

LUISTERNANDO NUNEZ RINCÓN Coordinador Grupo de Atención al Ciuda

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo a lo enunciado: un (1) Folio Estefanía Apráez Jurado/Luís Fernando Núñez Rincón 204.34.2





No 2015-206-020900-2 Fecha Redicado 12/11/2015 13:46:35 ORUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Seguiniento e su petición: Potest: www.rlatp.gov.co - Servicio el Giudadeno Teléfonos: 3344080/87 Ext. 109 y 112

Cartera 6.₹ 12-62 Bogota D.C.





00215276

7025000 -

MEMORANDO

Bogotá D.C., Noviembre 9 de 2015

PARA:

LUZ ADRIANA CORTES TORRES

Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

TERRITORIAL VALLE Carrera 42 No. 5 C - 48 Barrio Tequendama CALI-VALLE.

DE:

DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** 

Traslado Radicado 210354 del 3 de noviembre de 2015

Conforme a lo estipulado en el art. 21 del CPACA, se está dando traslado en 5 folios a lo referenciado en el asunto, como quiera que se trata de un tema del cual esa DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE. remite al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, del radicado 20150197261-146629, suscrito por el señor CESAR AUGUSTO RODRIGEZ VARGAS, que al parecer se trata de asuntos relacionados con el cumplimiento y aplicación por parte de las unidades de personal de las normas generales en materia de empleo público, pues según informa el Coordinador Grupo de Atención al-Ciudadano de la referida Entidad, no anexaron la denuncia formulada.



Anexo ; cinco (5) falios

franscriptor, J.G.Celis Góngora Elzboró: J.G. Celis Góngora. Reviso : P.Pinto

COPIA: Dr. LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCON - Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano - FUNCION PUBLICA -

Carrera 6 No. 12 – 62 Bogotá.

Señor: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VASGAR - E-mail: CESARROVA@YAHOO.ES

CILISENS/CESTIDOCUME: ISBN PERCOON TERRITORIAL CUNTINAMARCAN/ENGRANDOSIOTRAS TERRITORIALESIVALLE DEL CAUCATRASLADO RADICADO 210554 DEL 3 DE NOVUIEMBRE lunción publicado 2015 doca

Carrera 24 Nº 41 - 95 Park- Way Bógotá D.C., Colombia PBX: 4893900 www.mintrabajo.gov.co

